



CON ESTA FECHA 4 JUL 2011  
SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

## RESOLUCION EXENTA N°0881

### TENIENDO PRESENTE:

a) La Resolución N° 262 de fecha 12 de febrero del año 2010 de SERVIU Región de Tarapacá que dispuso la expropiación parcial del inmueble de presunto dominio de doña Genoveva Astaburuaga Viuda de Pino, o de quien acredite derechos sobre el, ubicado en pasaje Plaza Arica N° 1101 de la ciudad de Iquique, correspondiente al Rol de Avalúo N° 264 - 01, según la superficie y deslindes que constan del Plano Levantamiento Expropiaciones Plaza Arica 1/1 de SERVIU.

b) La Resolución N° 617 fecha 13 de Mayo del año 2011 de SERVIU Región de Tarapacá que modifica la resolución precedente en cuanto dispone el aumento de la indemnización definitiva a pagar por la expropiación del inmueble precedente referido.

c) La circunstancia de haberse indicado erróneamente en la última resolución citada, la persona a quien se gira el cheque.

f) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 355/76, Reglamento Orgánico de SERVIU y Decreto N° 20 de 27 de mayo de 2011 ambos de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Ley No. 2.186 "Ley Orgánica sobre Procedimiento de Expropiaciones", dicto la siguiente:

### RESOLUCION

1.- Rectifíquese la resolución exenta número 617 de fecha 13 de mayo de 2011, citada en el visto b) precedente, en el resuelvo 3, que queda del siguiente tenor:

**3.- EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de SERVIU I REGION DE TARAPACA** pondrá a disposición del Departamento Jurídico la suma de \$9.000.000.- correspondiente a la diferencia entre el monto girado conforme a la Resolución Ex. N° 262 precedentemente citada y el monto definitivo fijado conforme a la Resolución Ex. N° 617, en la forma y oportunidad en que aquel lo requiera, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Resuelvo anterior. El cheque debe ser girado a nombre de don Luís Eduardo Cabrera Cabrera RUT.: 9.279.234 – K.

2.- Déjense sin efecto y reemplácese el cheque girado conforme a la resolución N° 617 ascendiente a \$9.000.000, por el cheque ordenado girar en la presente resolución.

presente resolución:

3.- En todo lo no modificado rigen las resoluciones antes referidas conforme a su tenor original.


**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE CON LO DISPUESTO EN EL  
DECRETO LEY N° 2.186 de 1978.**



  
**EDGARDO GABRIEL ALVAREZ DURAN  
INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS  
DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACA**

  
**CSO/RLM/I/OMD/COF  
TRANSCRIBIR A:**

- Secretaria Dirección
  - Departamento Técnico
  - Departamento Jurídico
  - Dpto. Programación
  - Dpto. Adm. Y Finanzas
  - Oficina de Partes
  - Secretaria Regional Ministerial
- MINVU Región de Tarapacá

  
Lo que transcribe para su  
conocimiento y fines consiguientes  
**RIGOBERTO RAMOS OLIVARES**  
Ministro de Fe